



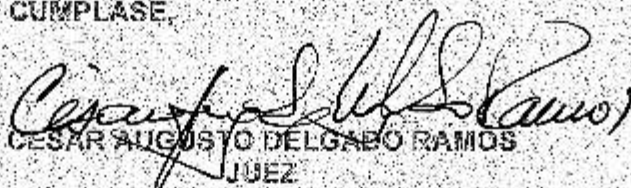
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticinco (25) de abril dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2016-342
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: GLORIA PIEDAD HERRERA MORAD
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa que hace el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena correr traslado al ejecutante de las excepciones propuestas por el ejecutado por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambala con calle 59 Esquina Segundo Piso
Edificio COMFATOLIMA